

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Navalmodal de la Mata. N.V.-S.T.R. en el T.M. de Navalmodal de la Mata.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Potencia en KW: 20.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 1.320.247.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-005783-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la

ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a La Bazana desde Valuengo.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Abastecimiento de agua a la Bazana desde Valuengo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 23 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden de 3 de Octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 953HB0130103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA BAZANA DESDE VALUENGO

TERMINO MUNICIPAL : VALUENGO (0607005) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000025/00	17	102	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYTO JEREZ CABALLER.	04-03-1996	09:30	h.
000026/00	17	102	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYTO JEREZ CABALLER.	04-03-1996	09:30	h.
000027/00	17	103	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYTO JEREZ CABALLER.	04-03-1996	09:30	h.